



I. INFORMACIÓN GENERAL

1. LIDER DE PROCESO: Director(a) de Arte, Cultura y Patrimonio

1.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: Brindar asistencia técnica para la formulación, diseño y/o ejecución de proyectos de equipamientos culturales públicos de la ciudad a través del acompañamiento profesional que se requiere con relación a cada solicitud garantizando proyectos viables y acordes con las necesidades del sector cultura.

1.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO: Inicia con la recepción de la solicitud de asistencia técnica y culmina con el registro del seguimiento de la asistencia técnica, y/o cuando aplique, con la continuidad de procedimientos que puedan estar relacionados con asuntos patrimoniales o de la Ley de Espectáculos Públicos - LEP.

1.3 RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: Subdirector(a) de Infraestructura y Patrimonio Cultural

1.4 CORRESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO: Oficina Jurídica
Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

2. GLOSARIO:

- **Anteproyecto arquitectónico:** Desarrollo cualificado de los conceptos de emplazamiento y ocupación, operación funcional, condiciones espaciales y materialidad, planteados y reformulados a partir del esquema básico: Programa arquitectónico (espacios y áreas), Diseños arquitectónicos: Esquema básico, anteproyecto arquitectónico, Cuadros de áreas, Renders o imágenes Y Presentaciones gráficas.
- **Bien de Interés Cultural (BIC):** Bienes muebles o inmuebles declarados por la autoridad competente debido a sus valores culturales, históricos, arquitectónicos o simbólicos, sujetos a un régimen especial de protección que regula su intervención, conservación y uso.
- **Consultoría e interventoría de estudios y diseños:** Tiene por objeto verificar y controlar las obligaciones técnicas, jurídicas y administrativas para el cumplimiento de los contratos asociados a la elaboración de los Estudios y Diseños de un proyecto de construcción.
- **Criterios de viabilidad y elegibilidad de acuerdo con el componente del gasto:** estos se han establecido en el marco del Decreto 768 de 2019, unificado en el decreto 642 de 2025, por el cual se expiden el decreto único del sector gobierno, cuyo objeto es reglamentar el Acuerdo 740 de 2019, "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y funcionamiento de las localidades en Bogotá, D.C". Dentro del componente de gasto de dotación e infraestructura cultural se establece una línea de inversión que tiene como objetivo fortalecer la infraestructura cultural pública de la ciudad, en especial aquellas con bases comunitarias y locales, de modo que los equipamientos culturales propicien la participación cultural, contribuyendo a promover la integración y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Los criterios se dividen en las siguientes opciones: Opción elegible 1: Adecuación de equipamiento cultural; Opción elegible 2 - Dotación de equipamiento cultural y Opción elegible 3 - Estudios y Diseños Técnicos para la adecuación de equipamiento cultural.
- **Equipamiento híbrido:** Infraestructura o edificación que integra en un mismo espacio físico múltiples usos o servicios de diferentes tipos de equipamientos, permitiendo el desarrollo simultáneo o articulado de actividades culturales, educativas, deportivas, sociales u otras, bajo criterios de flexibilidad, eficiencia y aprovechamiento del suelo.
- **Equipamientos sociales:** Corresponde a la elaboración del anteproyecto arquitectónico de los equipamientos culturales que pueden hacer parte de un proyecto estructurante de Ciudad o una iniciativa puntual.
- **Esquema Básico y programa arquitectónico:** Constituye la primera aproximación a una solución específica de diseño arquitectónico y como tal, define y reúne las características principales del proyecto o sus distintas alternativas, aunque de una manera general o incluso hipotética, sin ofrecer soluciones en detalle. El Esquema básico se desarrolla por lo común sobre la interpretación de los contenidos, restricciones y requerimientos formulados en la fase de prediseño, particularmente las que hacen relación con las documentaciones de cartografía, normativa urbanística y programa cualificado de espacios y áreas del proyecto: Planos esquemáticos que representan la idea inicial del diseño; Imágenes representativas; Referentes; Presentación; Estimación de valor de m2 de Diseños, interventoría y construcción; Consolidación de lineamientos técnicos de cada entidad para tener en cuenta en el diseño.
- **Estudio Previo:** Los estudios previos en materia de Contratación Estatal, son aquellos análisis y documentos que sirven de soporte para dar inicio al proceso de contratación al interior de la entidad y se constituyen en el sustento para la definición y elaboración del proyecto de pliego de condiciones
- **Estructuración:** Hace referencia al conjunto de actividades y estudios de orden técnico, financiero, ambiental, social y legal que se deben realizar en la etapa de pre-inversión de un proyecto de inversión, para la definición del esquema más eficiente de ejecución. Para el efecto, la estructuración comprende los procesos de preparación que permiten dar cuenta de aspectos relacionados con el tamaño, localización, costos, tecnología y evaluación, entre otros, que serán propios o particulares de cada iniciativa de inversión que aspira a consolidarse como proyecto. Adicionalmente, se analizan aspectos sociales, ambientales, legales, financieros, institucionales y organizacionales, que facilitan el proceso de ejecución del proyecto para el logro de sus objetivos. (Decreto 1821 de 2020. Artículo 1.2.1.2.1. Literal d))
- **Formulación:** Consiste en la identificación de las necesidades u oportunidades, el análisis de los actores involucrados,



la articulación de la iniciativa de inversión con la política pública y con los desafíos de desarrollo plasmados en planes y programas, y la identificación y el planteamiento de las posibles alternativas de solución y la recomendación de aquella que sea la más adecuada. Se asumirá que la formulación y estructuración son dos acciones inherentes a los proyectos de inversión, siendo la formulación un insumo necesario para avanzar en la estructuración integral de los proyectos. (Decreto 1821 de 2020. Artículo 1.2.1.2.1. Literal c))

- **Gestión social:** Proceso mediante el cual se diseñan e implementan estrategias de relacionamiento con la comunidad para garantizar su participación, informar sobre las intervenciones, gestionar impactos sociales y promover la apropiación y sostenibilidad de los proyectos. por parte de las comunidades colindantes y/o beneficiarias.
- **Infraestructura cultural:** Conjunto de equipamientos y espacios físicos destinados al desarrollo de actividades culturales, artísticas y patrimoniales, que soportan la prestación de servicios culturales y garantizan el acceso de la ciudadanía a los derechos culturales.
- **Iniciativa de inversión:** Identificación de una oportunidad de mejora o situación no deseada o negativa que padece una comunidad en un momento determinado, cuya solución es susceptible de formularse y estructurarse como proyecto de inversión.
- **Licencia de construcción:** Acto administrativo expedido por la autoridad competente que autoriza la ejecución de obras de edificación en un predio, conforme a las normas urbanísticas vigentes y a las condiciones técnicas aprobadas en el respectivo proyecto.
- **Proyecto de inversión:** Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. (Decreto 1821 de 2020. Artículo 1.2.1.2.1. Literal a))
- **Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP):** Son un instrumento de gestión de los bienes de interés cultural mediante el cual se establecen acciones necesarias para garantizar la protección, la conservación y la sostenibilidad de los BIC o de los bienes que pretenden declararse como tales. Si a juicio de la autoridad competente dicho plan se requiere, los PEMP deben establecer las relaciones que se tiene con el patrimonio cultural de naturaleza material, inmaterial y las condiciones ambientales. (...)» (Decreto 2358 de 2019).
- **Presupuestos Participativos:** Son un mecanismo de planeación y asignación de recursos públicos mediante el cual la ciudadanía incide directamente en la priorización de proyectos de inversión local, en el marco de los Planes de Desarrollo Local.
- **Sistema general de regalías:** Es un esquema nuevo de coordinación entre las entidades territoriales y el gobierno nacional a través del cual se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.
- **Sistema de Gestión Documental ORFEO:** Es un sistema de gestión documental en línea utilizado en la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte que permite la producción, gestión y administración de documentos de manera automatizada, aplicando los procedimientos archivísticos para garantizar su organización, recuperación y conservación como patrimonio de la entidad.

SIGLAS:

- BIC - Bien de Interés Cultural
- DADEP - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
- ESDOP – Estudio Previo Análisis del Sector
- IDU - Instituto de Desarrollo Urbano
- IDARTES - Instituto Distrital de las Artes
- IDPC - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
- IDR D - Instituto Distrital de Recreación y Deporte
- FUGA - Fundación Gilberto Alzáte Avendaño
- OFB - Orquesta Filarmónica de Bogotá
- POT - Plan de Ordenamiento Territorial
- RENOB O - Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá
- SDP - Secretaría Distrital de Planeación
- SICON - Sistema de Convocatorias
- SCR D – Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
- SGR - Sistema General de Regalías
- SIPC – Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

3.1. Marco normativo general



Se deberán considerar los siguientes reglamentos técnicos en la asistencia de los proyectos de infraestructura:

Normas técnicas:

- Ley 1185 de 2008 (Patrimonio Cultural de la Nación) y su decreto reglamentario 763 de 2009
- Ley 1437 de 2011 CPACA (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)
- Decreto 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial
- Resolución 365 de 2023 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: Estándares de Calidad Espacial.
- Decreto 580 de 2023 Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Cultura, Recreación y Deporte.

Reglamento:

- NSR10: El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente es el reglamento colombiano encargado de regular las condiciones con las que deben contar las construcciones con el fin de que la respuesta estructural a un sismo sea favorable.
- NTC 2050: El objetivo de este código es salvaguardar la vida de las personas y de los bienes contra los riesgos que pueden surgir por el uso de la electricidad. Este código contiene disposiciones que se consideran necesarias para la seguridad.
- NTC 4552: PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS ATMOSFÉRICAS (RAYOS). PARTE 3: DAÑOS FÍSICOS A ESTRUCTURAS Y AMENAZAS A LA VIDA
- NTC 1461. Higiene y seguridad. Colores y señales de seguridad
- RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
- RETILAP: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público, tendientes a garantizar: Los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual, la seguridad en el abastecimiento energético

3.2. Asistencia Técnica a Proyectos de Infraestructura Cultural con cargo a recursos de presupuestos participativos

El alcance de las asistencias técnicas en este tipo de proyectos, se centra en fortalecer la participación incidente, permitiendo que comunidades, organizaciones sociales y actores territoriales definan, de manera concertada con la administración, las iniciativas que responden a las necesidades del territorio, especialmente en sectores como cultura, recreación y deporte.

En Bogotá, este instrumento se encuentra reglamentado principalmente por el Acuerdo 740 de 2019 y el Decreto Distrital 768 de 2019, modificados por el Decreto 168 de 2021, los cuales establecen las líneas de inversión local, los porcentajes de recursos a concertar participativamente y las condiciones para la formulación y ejecución de los proyectos. Estas normas disponen que los proyectos priorizados deben cumplir criterios técnicos de elegibilidad y viabilidad definidos por los sectores distritales, garantizando su coherencia con las políticas públicas, el Plan de Ordenamiento Territorial y los objetivos del desarrollo local.

Desde el Sector Cultura, Recreación y Deporte, los Presupuestos Participativos se orientan al fortalecimiento de las capacidades culturales, artísticas, patrimoniales y recreo-deportivas del territorio, mediante inversiones que mejoren tanto la infraestructura como los procesos comunitarios y la oferta cultural local.

Principales líneas de inversión en equipamientos culturales:

3.2.1. Adecuación de equipamientos culturales, corresponde a las intervenciones realizadas sobre infraestructura existente sin que ello implique la construcción de una nueva edificación desde cero:

- Adecuación arquitectónica (modificaciones sin aumentar área)
- Reparación y mantenimiento
- Ampliación (incremento de área construida)
- Restauración (especialmente en Bienes de Interés Cultural)
- Reforzamiento estructural

3.2.2. Dotación de equipamientos culturales, hace referencia al suministro de los bienes, equipos, mobiliario y demás elementos requeridos para el adecuado funcionamiento, operación y prestación de servicios de los equipamientos culturales:

- Mobiliario
- Equipos técnicos
- Enseres y dotaciones operativas

3.2.3. Estudios y diseños técnicos, hace referencia a la fase previa a la intervención física de un equipamiento cultural, en la cual se desarrollan los análisis, diagnósticos, estudios especializados y diseños técnicos necesarios para la ejecución del proyecto:



- Estudios técnicos
- Diseños arquitectónicos y de ingeniería
- Soporte para adecuación, ampliación, restauración o reforzamiento

3.2.4. Construcción de equipamientos culturales: involucra el desarrollo de nueva infraestructura cultural:

- Obra nueva

No obstante, las asistencias técnicas para los Proyectos de Infraestructura Cultural con cargo a recursos de presupuestos participativos deberán tener en cuenta el Procedimiento de Asesorías y Asistencias Técnicas a Proyectos de los Fondos de Desarrollo Local - PCD-PR-01, a cargo de la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

3.3. Asistencia Técnica a Proyectos de Infraestructura Cultural con cargo al Sistema General de Regalías

La Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías*”, establece en el artículo 45 que “*para efectos de la distribución de la Asignación Regional, se entienden por regiones las siguientes agrupaciones de departamentos: (...) 2. Región Centro - Oriente: La Región Centro Oriente se integrará por los siguientes departamentos: (...) 2.5. Bogotá D.C.*”, con lo cual el Distrito de Bogotá es tratado como departamento integrante de la Región Centro-Oriente, lo que le permite ser acreedor de recursos del SGR y en consecuencia estructurar proyectos de inversión, atendiendo los lineamientos establecidos en la normativa vigente que regula la materia.

En cuanto a la viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, la normativa citada establece respecto de la Asignación para la Inversión Regional que su viabilidad estará a cargo de la entidad territorial, para lo cual contará con el plazo máximo de doce (12) días hábiles contados a partir de la solicitud. Conforme lo dispone el artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, el término para la emisión de la viabilidad comprenderá el registro del concepto en el Banco de Proyectos de inversión del SGR.¹

La viabilidad es el proceso mediante el cual la entidad territorial que presenta el proyecto verifica, a partir de la metodología definida por el DNP y los requisitos que adopte la Comisión Rectora, el cumplimiento de las condiciones y criterios de carácter técnico, social, ambiental, jurídico y financiero, que lo hacen susceptible de financiación con cargo a las asignaciones del SGR y Si. Ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir.²

En concordancia con lo anterior, el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 establece que “*Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020*”.³

Es importante tener en cuenta, que entre las generalidades de la viabilización se encuentra:

3.3.1. La entidad distrital cabeza de Sector a la cual pertenezca la entidad formuladora designará la entidad que debe emitir el concepto de viabilidad de acuerdo al objeto, naturaleza, contenido material y alcance del proyecto.

3.3.2. En el evento que la entidad distrital cabeza de sector determine que, por la naturaleza de sus características, el nivel de especialidad y/o complejidad requiere de la concurrencia de varias entidades distritales, para la revisión de la viabilidad del proyecto, la Secretaría Distrital de Planeación efectuará la designación de la entidad del Distrito que deberá emitir el concepto de viabilidad, para lo cual se efectuarán las comunicaciones correspondientes.

3.3.3 Para la emisión del concepto de viabilidad la entidad encargada deberá tener en cuenta:

- Las metodologías emitidas por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos adoptados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías en los términos establecidos por el artículo 1.21.2.8 del Decreto 1821 de 2020.
- El cumplimiento de los lineamientos para las etapas de formulación y presentación previstos en la normativa vigente que regula la materia.
- Los requisitos sectoriales aplicables para viabilizar y priorizar proyectos, según corresponda a su naturaleza, adoptados por la Comisión Rectora del SGR.

¹ De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

² Decreto 1821 de 2020, artículos 1.2.1.2.1. y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020.

³ Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicado por el Departamento Nacional de Planeación.



Hasta tanto la Comisión Rectora del SGR expida el o los actos administrativos que los adopte, se atenderán las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR que se encuentran publicados en el siguiente link: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=108827>

3.3.4. Circular 001 de 2021

Lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad de las iniciativas de inversión susceptibles de ser financiadas con cargo a los recursos de la asignación para inversión regional del Sistema General de Regalías -SGR.

3.4. Asistencia Técnica relacionadas con Patrimonio Cultural de la Ciudad

Ley 1185 de 2008 *“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”.*

Decreto 555 de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”*

Decreto 649 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte”* en el título 4 establece los lineamientos sobre los recursos de la contribución parafiscal en el Distrito Capital.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte desarrolla proyectos de infraestructura cultural en el marco de proyectos de ciudad que así lo requieran. Para ello se define en reuniones interinstitucionales con los diferentes sectores de la ciudad, no obstante, a efectos de establecer si dichas infraestructuras culturales requieren algún tratamiento patrimonial, se tiene en cuenta los siguientes procedimientos que garantizan la gestión a saber: *“Amparo provisional de bienes de interés cultural (BIC) - AIP-PR-04”, “Trámite de Declaratoria, Revocatoria o Cambio de nivel intervención de Bienes de Interés Cultural (BIC) del Ámbito Distrital - AIP-PR-02”, “Trámite de Subdivisión en Bienes de Interés Cultural y Re-delimitación de Sectores de Interés Urbanístico - AIP-PR-10”, “Enajenación de bienes de interés cultural del ámbito distrital de propiedad pública - AIP-PR-08”.*

No obstante, para los casos que estén relacionados con Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) se deberá tener en cuenta el marco del Decreto 649 de 2025 y normativa vigente, en tanto, dicho instrumento de planeación y gestión del ámbito distrital, es aprobado conjuntamente con la Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se recomienda consultar el siguiente enlace: <https://idpc.gov.co/pemp/>

3.5. Asistencia Técnica a Proyectos de Infraestructura Cultural con cargo a recursos de la Ley del Espectáculo Público

Ley 1493 de 2011 *“Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.”*

Decreto 1080 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”*, establece en el artículo 2.9.2.4.2. que la ejecución de estos recursos podrá incluirse proyectos de infraestructura móvil o itinerante, interventorías y estudios y diseños

Decreto 649 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte”* en el título 4 establece los lineamientos sobre los recursos de la contribución parafiscal en el Distrito Capital.

Este tipo de proyectos son financiados con recursos de la contribución parafiscal a los escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, privada o mixta para proyectos de infraestructura, mediante procesos de selección, con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Espectáculos Públicos y la normatividad vigente, para lo cual la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuenta con los siguientes procedimientos que garantizan la adecuada asignación conforme el procedimiento de *“Asignación de los recursos de la Contribución Parafiscal Cultural a escenarios de naturaleza pública, privada o mixta para proyectos de infraestructura - - AIP-PR-03”, y “Seguimiento y Control de los Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Cultural - AIP-PR-09”*

3.6. Asistencia Técnica relacionadas con algún Proceso de Equipamiento Cultural

Decreto 555 de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”*

Resolución 365 de 2023 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Estándares de Calidad Espacial

Corresponde a las solicitudes de asistencia técnica relacionadas con la formulación, estructuración, planeación, diseño, construcción, adecuación, ampliación, restauración, reforzamiento, mantenimiento o dotación de equipamientos e infraestructura cultural. Estas asistencias podrán abordar aspectos normativos, técnicos, arquitectónicos, urbanísticos, patrimoniales, administrativos y de gestión de proyectos, con el fin de orientar a entidades públicas, organizaciones, comunidades o actores interesados en el desarrollo de proyectos de infraestructura cultural.



La asistencia técnica podrá comprender la revisión de antecedentes, análisis de viabilidad, interpretación de la normatividad aplicable, recomendaciones para la formulación de proyectos, orientación sobre requisitos técnicos y documentales, articulación institucional y demás acciones que contribuyan al adecuado desarrollo de iniciativas relacionadas con equipamientos culturales, garantizando su pertinencia, sostenibilidad, accesibilidad y articulación con los instrumentos de planeación territorial y sectorial vigentes.

Dentro de los proyectos a los cuales la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural brinda asistencia técnica se analizan los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales, según sea el caso y la categoría del proyecto. Los alcances para cada categoría son los siguientes:

- a. Anteproyecto arquitectónico: La asistencia técnica a la formulación y diseño arquitectónico de equipamientos culturales reconocidos como espacios, edificaciones, instalaciones o construcciones temporales, infraestructura o unidades móviles, donde se prestan los diferentes servicios de cuidado y servicios sociales que responden a las necesidades de la población de manera diferencial, con el fin de permitir su inclusión y participación social en condiciones de igualdad en Bogotá (concepto incluido en el POT decreto 555 de 2021).

En relación con lo anterior la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio cultural, lidera para algunos proyectos de ciudad el proceso de formulación, programa y diseño arquitectónico no solo de equipamientos culturales sino de equipamientos sociales de acuerdo con las necesidades establecidas y definidas por cada sector o entidad.

El alcance de la asistencia técnica en el marco de esta categoría va desde la definición de la participación de la SCRCD en el proyecto de ciudad hasta la entrega de los esquemas básicos o anteproyectos arquitectónicos según sea el caso.

Las actividades desarrolladas son las siguientes: i.) Se define la participación de los sectores del distrito dentro del desarrollo del equipamiento, con los desarrolladores urbanos; ii.) Se desarrollan mesas técnicas intersectoriales para la definición del programa arquitectónico y iii.) Se da inicio al diseño hasta la fase de anteproyecto arquitectónico.

- b. Proyectos de construcción: Esta categoría de asistencia técnica contempla lo siguiente: a) Proyecto de obra acompañados y/o desarrollados por la SCRCD: De acuerdo con los procesos asignados dentro del Plan de Desarrollo, los megaproyectos de ciudad y/o sentencias, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural brinda acompañamiento y/o desarrolla proyectos de construcción de equipamientos culturales para la ciudad. En esta categoría se realizan contratos de obra y contratos de interventoría para el desarrollo de los proyectos. El alcance de la asistencia técnica en el marco de esta categoría va desde la definición o acompañamiento a los estudios y diseño hasta la entrega en operación del equipamiento.
- c. Proyectos de dotación, adecuación y construcción en el marco del sistema general de regalías: esta asistencia técnica va desde la revisión del proyecto hasta la viabilidad del mismo.
- d. Proyectos de dotación, adecuación y construcción en el marco de presupuesto participativos: esta asistencia técnica va desde la recepción del proyecto hasta el acompañamiento para definir un proyecto viable y presentable a los fondos locales de presupuesto

3.7. Consideraciones generales

Es importante tener en cuenta que este procedimiento se desarrolla con el acompañamiento interinstitucional de las entidades distritales, nacionales y demás actores competentes que, de acuerdo con la naturaleza, alcance y etapa del proceso de equipamiento cultural o infraestructura cultural, tengan competencias técnicas, jurídicas, urbanísticas, patrimoniales, ambientales, prediales, sociales o financieras relacionadas con el proyecto.

En este sentido, la asistencia técnica podrá requerir la articulación con entidades como la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Ambiente, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (RENOBO), las Curadurías Urbanas, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), así como otras entidades públicas o privadas que resulten pertinentes para el análisis del caso.

De igual forma, las recomendaciones, conceptos u orientaciones emitidas en el marco de la asistencia técnica tendrán carácter orientador y se fundamentan en la información suministrada por el solicitante, la normatividad vigente y los criterios técnicos aplicables a cada situación particular. La implementación de dichas recomendaciones y el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos que correspondan será responsabilidad de la entidad, organización o persona solicitante.



Finalmente, se recomienda que las solicitudes de asistencia técnica cuenten con la mayor cantidad de información disponible sobre el proyecto, incluyendo antecedentes, localización, estado de avance, documentación técnica y requerimientos específicos, con el fin de facilitar un análisis integral y brindar orientaciones más precisas y oportunas.

4. RELACIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS:

Procesos que se requieren como proveedor	Que insumos requiere del proveedor	Procedimiento	Que se obtiene del procedimiento	Para quien va dirigido el servicio o producto
<ul style="list-style-type: none"> Gestión Documental Gestión de la Participación Ciudadana Gestión del Relacionamento con la Ciudadanía 	<ul style="list-style-type: none"> DOC-PR-05 Creación de Documentos y Radicación de Comunicaciones Oficiales Recibidas, Enviadas e Internas PCD-PR-01 Asesoría y asistencia técnica a proyectos de los fondos de desarrollo local RCC-PR-02 Atención y Gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias - PQRSD 	Asistencia técnica a los proyectos de infraestructura cultural	<p>Respuesta a la asistencia técnica aplicada</p> <p>Concepto de viabilidad del Proyecto</p>	Personas jurídicas interesadas (externos)

II. ACTIVIDADES Y PUNTOS DE CONTROL

NO.	Actividad	Descripción	Responsable	Tiempo (Días Hábiles)	Documento o Registro
1.	Recepcionar solicitud de asistencia técnica	Recepcionar la solicitud de necesidad de asistencia técnica por parte de la localidad, sector distrital o iniciativa de la administración distrital. Esta solicitud puede surgir en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, un compromiso de la SCRD, una mesa técnica realizada con las partes interesadas, un convenio o en el marco del proceso de regalías y/o iniciativas locales.	<p>Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el ciudadano</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	1 día	Radicado de la solicitud de asistencia técnica en Orfeo
2.	Socializar y reasignar la solicitud	Socializar la solicitud de asistencia técnica y reasignación al equipo técnico de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, para trámite según sea el caso.	<p>Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio</p> <p>Director(a), profesional(es) designado(s)</p>	2 días	Radicado de la solicitud de asistencia técnica en Orfeo
3.	Revisar si la solicitud es de competencia de la SCRD	<p>Revisar si la solicitud de asistencia técnica recibida es de competencia de la SCRD.</p> <p>Punto de control: El(Los) profesional(es) designado(s) en el momento que reciba la solicitud, deberá revisar si el contenido de ésta se ajusta a las competencias o funciones de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio y de la normatividad asociada a este procedimiento, lo que permitirá atenderla, de lo contrario, en caso de no ser competencia, se trasladará a la entidad correspondiente.</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	1 día	Radicado de solicitud asignado en Orfeo



NO.	Actividad	Descripción	Responsable	Tiempo (Días Hábiles)	Documento o Registro
		<p>La trazabilidad de la revisión y/o traslado se realizará en Orfeo asociado a la solicitud radicada</p> <p>¿La solicitud es de competencia de la SCRD?</p> <p>No: continuar con la actividad 4 Si: continuar con la actividad 5</p>			
4.	Trasladar por competencia a la entidad respectiva	<p>Generar la remisión de la solicitud a la dependencia o entidad competente de atenderla para que pueda continuar con el respectivo trámite, e informar al quejoso.</p> <p>Fin del procedimiento.</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	2 días	Oficio remitario (GMC-MN-01-FR-06)
5.	Verificar tipo de solicitud	<p>Verificar de qué tipo de solicitud se trata la asistencia técnica requerida.</p> <p>Punto de control: El Profesional(es) designado(s) deberán analizar si se trata de un equipamiento o una infraestructura cultural para lo cual se deberá tener en cuenta las siguientes tipologías establecidas en el Anexo 1 de la Resolución 365 de 2023 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte:</p> <p>CIRCULACIÓN: Auditorio, cinemateca, galería o sala de Cine</p> <p>FOMENTO A LA LECTURA: Biblioteca Comunitaria, Biblioteca Pública, Biblioestación o Paraderos Para libros Para Parques</p> <p>MEMORIA: Archivo, Museo/Centro de Interpretación, Sala de exposición, Teatro, Teatro de caja negra (Black box) y Sala Polivalente</p> <p>FORMACIÓN: Centro CREA, Laboratorio artístico NIDOS y Centro Filarmónico</p> <p>POLIFUNCIONALES: Casa de la Cultura, Centro Cultural, Recreativo y Deportivo, Centro Felicidad CEFE y Centro Cultural Artístico</p> <p>¿La solicitud está relacionada con algún equipamiento de infraestructura cultural?</p> <p>Si: Continúa con la actividad 6 No: Continúa con la actividad 3</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	1 día	N/A



NO.	Actividad	Descripción	Responsable	Tiempo (Días Hábiles)	Documento o Registro
6.	Verificar cual es el tema o línea de la solicitud	<p>Establecer el tema o línea de la solicitud de la asistencia técnica de proyectos de infraestructura cultural requerida.</p> <p>Punto de control: El(los) Profesional(es) designado(s) deberán analizar el tipo de solicitud cuando aplique y dejar la trazabilidad en el histórico del radicado en el Sistema Orfeo, con el propósito de establecer la fuente de financiación del proyecto de infraestructura o línea de gestión. En caso de no encontrarse relacionado con alguna de las siguientes preguntas, la solicitud será trasladada por no competencia a la entidad/área pertinente:</p> <p>a) ¿La solicitud es sobre una asistencia técnica de algún proyecto de infraestructura cultural con cargo a presupuestos participativos?</p> <p>Si: continuar con actividad 7 No: Continúa con la siguiente pregunta</p> <p>b) ¿La solicitud es sobre una asistencia técnica de algún proyecto de infraestructura cultural con cargo a recursos del Sistema General Regalías?</p> <p>Si: continúa con la actividad 17 No: Continúa con la siguiente pregunta</p> <p>c) ¿La solicitud es sobre una asistencia técnica de algún Proyecto de Infraestructura Cultural relacionado con Patrimonio Cultural?</p> <p>Si: continuar con la actividad 27 No: Continúa con la siguiente pregunta</p> <p>d) ¿La solicitud es sobre una asistencia técnica de algún proyecto de infraestructura cultural con cargo a recursos de la Contribución Parafiscal de la Ley del Espectáculo Público?</p> <p>Si: continuar con actividad 29 No: Continúa con la siguiente pregunta</p> <p>e) ¿La solicitud es sobre una asistencia técnica de un Proceso de algún equipamiento cultural?</p> <p>Si: continuar con actividad 31 No: continuar con actividad 3</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Subdirector y Profesional(es) designado(s)</p>	1 día	Radicado en expediente correspondiente Orfeo según aplique



NO.	Actividad	Descripción	Responsable	Tiempo (Días Hábiles)	Documento o Registro
7.	Verificar la línea de inversión para el fortalecimiento de la Infraestructura cultural	<p>Identificar, cuando la asistencia técnica de proyectos de infraestructura cultural esté asociada a presupuestos participativos, la línea de inversión para el fortalecimiento de la Infraestructura cultural.</p> <p>Punto de control: El(Los) profesional(es) designado(s), en el momento que se requiera, deberá identificar la línea de inversión para el fortalecimiento de la Infraestructura cultural de la solicitud, conforme lo dispuesto en el Decreto 642 de 2025 que trata sobre los "<i>Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Cultura, Recreación y Deporte</i>":</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación de Equipamientos Culturales • Dotación • Estudios y diseños técnicos • Construcción. <p>En el caso que, la solicitud no esté relacionada con presupuestos participativos, se debe verificar si se trata de un proyecto de regalías, por lo cual, continúa con la actividad 17 o en caso que, aplique presupuestos participativos se deberá evaluar si requiere una revisión conjunta con la Alcaldía Local. Se deberá dejar la trazabilidad en el histórico del radicado en el Sistema Orfeo.</p> <p>¿La solicitud requiere revisión con la Alcaldía Local?</p> <p>Si: Continúa con la actividad 8 No: Continúa con la actividad 14</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Subdirector y Profesional(es) designado(s)</p>	1 día	N/A
8.	Revisar el alcance de la solicitud	<p>Revisar el alcance de la solicitud, para lo cual se podrá desarrollar con la Alcaldía Local, las siguientes actividades conforme se considere necesario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una mesa técnica 2. Una visita a la infraestructura 3. Suministrar información sobre los equipamientos de la localidad 4. Orientación o validación del proyecto propuesto: Se deberá contar con el documento general con la información del proyecto, presupuesto detallado, planimetría de la propuesta. <p>El objetivo de la SCRД en estas actividades es validar que el proyecto formulado por la alcaldía sea destinado a una infraestructura cultural que preste un servicio cultural constante a la ciudad y que cumpla con los criterios de elegibilidad y viabilidad de los Presupuestos Participativos Decreto 580 de 2023.</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Subdirector y Profesional(es) designado(s)</p>	1 días	<p>Acta de reunión (GMC-MN-01-FR-02)</p> <p>Oficio radicado en ORFEO (GMC-MN-01-FR-06)</p> <p>(Según aplique)</p>



NO.	Actividad	Descripción	Responsable	Tiempo (Días Hábiles)	Documento o Registro
9.	Verificar si la información aportada por la Alcaldía Local requiere información adicional	<p>Verificar si la solicitud de asistencia técnica presupuestos participativos cuenta con los soportes suficientes o requieren complementados.</p> <p>Punto de control: El(Los) profesional(es) designado(s) deberá revisar si la información aportada se encuentra completa, incluyendo la matriz de riesgos del proyecto, o si se requiere información adicional. La evidencia es una comunicación remitida con la solicitud de información complementaria.</p> <p>¿Se requiere información adicional?</p> <p>Si: continúa con la actividad 10 No: Continúa con la actividad 11</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	1 día	<p>Correo electrónico o Oficio radicado en ORFEO (GMC-MN-01-FR-06)</p> <p>(Según aplique)</p>
10.	Realizar el seguimiento al aporte de información complementaria	Realizar el seguimiento al suministro de información requerido	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	1 día	N/A
11.	Realizar Mesa de trabajo con la Alcaldía Local	Desarrollar una mesa de trabajo con la Alcaldía Local con el fin de orientar la formulación y alcance del proyecto para que sea presentado a los Fondos de Desarrollo Locales correspondientes y los demás espacios que sean necesarios.	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Equipo Técnico</p>	1 semana	<p>Correo electrónico o Oficio radicado en ORFEO (GMC-MN-01-FR-06)</p> <p>(Según aplique)</p> <p>Acta de reunión (GMC-MN-01-FR-02)</p>
12.	Realizar la visita al equipamiento o infraestructura cultural	Realizar la visita al equipamiento o infraestructura cultural previamente coordinada con la Alcaldía Local, para invitar a los actores o partes interesadas.	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	1 día	<p>Correo electrónico o Oficio radicado en ORFEO (GMC-MN-01-FR-06)</p> <p>(Según aplique)</p> <p>Formato Asistencia según aplique</p> <p>Acta de reunión (GMC-MN-01-FR-02)</p>
13.	Suministrar la información sobre los equipamientos de la localidad	Enviar mediante oficio la información requerida sobre los equipamientos de la localidad	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	2 días	Oficio radicado en ORFEO (GMC-MN-01-FR-06)
14.	Verificar si el proyecto cumple criterios	<p>Verificar si el proyecto cumple criterios requeridos conforme a su naturaleza</p> <p>Punto de control: El(Los) profesional(es) designado(s) deberá revisar si se cumplen o</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es)</p>	2 días	Acta de reunión (GMC-MN-01-FR-02)



NO.	Actividad	Descripción	Responsable	Tiempo (Días Hábiles)	Documento o Registro
		no con los criterios establecidos en el proyecto en el marco de la categoría dotación e infraestructura cultural. (Remitirse al documento del Decreto 580 de 2023 Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Cultura). En caso de que no se cumpla con esto, se remitirá respuesta a la Alcaldía Local con las indicaciones pertinentes. Si el proyecto cumple se desarrollarán las mesas de trabajo necesarias para orientar la formulación del proyecto. ¿El proyecto cumple con los criterios? No: continuar con la actividad 15 Sí: continuar con la actividad 16	designado(s)		
15.	Remitir respuesta negativa a la Alcaldía Local	Remitir respuesta negativa a la Alcaldía Local informando que no cumple con los criterios de elegibilidad y viabilidad de la categoría dotación e infraestructura cultural, en este caso el proyecto no contará con el visto bueno por parte de la SCRD y se comunicarán las indicaciones y precisiones a que haya lugar.	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Profesional(es) designado(s)	2 días	Oficio radicado en ORFEO (GMC-MN-01-FR-06)
16.	Remitir respuesta positiva a la Alcaldía Local	Remite respuesta a la Alcaldía Local dando el visto bueno del proyecto propuesto e informando las recomendaciones para continuar con la gestión de aprobación ante las instancias correspondientes. Pasa a la actividad 37	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Profesional(es) designado(s)	2 días	Oficio radicado en ORFEO (GMC-MN-01-FR-06)
17.	Recepcionar proyectos de regalías	Recepcionar la información técnica del proyecto de infraestructura cultural a ser financiado por Sistemas General de Regalías por parte de la entidad estructuradora	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Profesional(es) designado(s)	1 día	Correo electrónico u Oficio remisario por aplicativo ORFEO (GMC-MN-01-FR-06)
18.	Gestionar la creación del expediente en ORFEO	Gestionar la creación del expediente en ORFEO, según aplique. Para lo cual se remite correo electrónico a soporte.orfeo@scrd.gov.co	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Profesional(es) designado(s)	1 día	DOC-PR-01-FR-01 Solicitud apertura de expediente
19.	Verificar la pertinencia y el alcance del proyecto	Verificar la pertinencia y el alcance del proyecto, así como las mesas técnicas a realizar e identificación del repositorio de la documentación. Punto de control: El(Los) profesional(es) designado(s) deberá revisar si la solicitud se trata de un requerimiento: Primera vez, Modificación o Adición. Para lo cual deberá tener en cuenta que: <ul style="list-style-type: none"> • Verificar si corresponde al Sector y es de competencia de la SCRD. • Deberá requerir la información en caso de que sea necesario a la entidad formuladora del proyecto, • Determinar si se tiene programada una 	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirector y Profesional(es) designado(s) Oficina Asesora de Planeación Profesional(es) designado(s)	1 semana	Correo electrónico <i>Matriz de seguimiento a las asistencias técnicas de proyectos de infraestructura cultural</i>



NO.	Actividad	Descripción	Responsable	Tiempo (Días Hábiles)	Documento o Registro
		<p>mesa técnica para la presentación del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> El término para emitir la viabilidad será conforme a la normatividad vigente de doce (12) días hábiles a partir de la solicitud. <p>¿Se requiere que la entidad estructuradora, remita, ajuste o corrija la documentación definida por el Sistema General de Regalías?</p> <p>Sí: continuar con la actividad 20 No: continuar con la actividad 22</p>			
20.	Solicitar la documentación que sea necesario allegar, ajustar o corregir para cumplir con los requisitos del SGR	Solicitar mediante correo electrónico a la entidad estructuradora la documentación definida que sea necesario allegar, ajustar o corregir según aplique, para cumplir con los requisitos del Sistemas General de Regalías .	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Subdirector y Profesional(es) designado(s)</p> <p>Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	1 semana	Correo electrónico
21.	Realizar el seguimiento al aporte de información complementaria	Realizar el seguimiento al suministro de información requerido	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	1 día	N/A
22.	Revisar técnicamente el proyecto	<p>Revisar técnicamente el proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta la documentación allegada por la entidad estructuradora, cuya responsabilidad técnico administrativa deberá garantizar la idoneidad y suficiencia de los datos suministrados firmados y avalados por los profesionales competentes.</p> <p>Punto de Control: El/Los profesional(es) designado(s) de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural deberá revisar la información técnica relacionada con el componente de infraestructura (arquitectónica, presupuestal, etc.) del proyecto, teniendo en cuenta la documentación allegada por la entidad formuladora, incluyendo la matriz de riesgos asociada a este. Para lo cual se desarrollarán mesas técnicas entre la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural y la Oficina Asesora de Planeación.</p> <p>¿El proyecto requiere ajustes?</p> <p>Sí: continuar con la actividad 20 No: continuar con la siguiente actividad</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Subdirector y Profesional(es) designado(s)</p> <p>Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	1 semana	<p>Correos electrónicos</p> <p>Soporte de las mesas técnicas realizadas (<i>Acta de reunión o Formatos de Asistencia o Memoria</i>)</p>



NO.	Actividad	Descripción	Responsable	Tiempo (Días Hábiles)	Documento o Registro
23.	Verificar que se disponga de la versión definitiva del proyecto de infraestructura cultural con la documentación establecida del SGR	<p>Verificar que se disponga de la versión definitiva del proyecto de infraestructura cultural con la documentación establecida del SGR</p> <p>Punto de Control: El/Los profesional(es) designado(s) de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural deberá revisar que se hayan realizado las subsanaciones sobre observaciones técnicas que se hayan realizado al proyecto, verificando que se disponga de la versión definitiva del proyecto con los soportes correspondientes. La evidencia será correo electrónico con las versiones finales del proyecto.</p> <p>¿Se dispone de la versión definitiva del proyecto con la documentación establecida del SGR?</p> <p>Sí: continuar con la siguiente actividad No: continuar con la actividad 20</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	1 semana	Correo electrónico
24.	Realizar el seguimiento a la radicación de la documentación definitiva	Realizar el seguimiento a la radicación de la documentación definitiva del proyecto, conforme lo avalado por el equipo viabilizador.	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	1 semana	Oficio remisorio por aplicativo ORFEO (GMC-MN-01-FR-06)
25.	Emitir concepto de viabilidad	Elaborar un oficio con el concepto de viabilidad del Proyecto Estructurado del Sector de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo con el Sistema General de Regalías (Viabilidad técnica, financiera, de sostenibilidad, de presupuesto, etc.), el cual será remitido a Secretaría Distrital de Planeación	<p>Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte</p> <p>Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio</p> <p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Secretario General, Director, Subdirector, Jefe de Planeación y Profesional(es) designado(s)</p>	2 días	Oficio remisorio por aplicativo ORFEO (GMC-MN-01-FR-06)
26.	Realizar el seguimiento a la expedición del acto administrativo de aprobación del Proyecto	Realizar seguimiento al acto administrativo que aprueba el proyecto viabilizado con cargo a recursos de SGR el cual será emitido por la Secretaría Distrital de Planeación. Continúa con la actividad 37.	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	1 Semana	N/A
27.	Verificar si el Equipamiento Cultural es un Bien de Interés Cultural	Verificar si el equipamiento cultural es un Bien de Interés Cultural, cuando se trate de una asistencia técnica a un proyecto de infraestructura cultural de patrimonio cultural. Punto control: El(los) Profesional(es)	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	1 día	Bases de datos institucionales SCRD, SISBIC y demás fuentes de información disponibles




NO.	Actividad	Descripción	Responsable	Tiempo (Días Hábiles)	Documento o Registro
		designado(s) consultarán las diferentes fuentes de información disponibles para establecer si el equipamiento cultural es o no un Bien de Interés Cultural. La evidencia será el acto administrativo con el cual el equipamiento Cultural fue declarado como Bien de Interés Cultural. ¿El equipamiento cultural es un Bien de Interés Cultural? Si: Continúa con la siguiente actividad No: Continúa con la actividad 6, literal d)			
28.	Revisar a qué trámite patrimonial se encuentra relacionada la solicitud	<p>Verificar si el alcance de la solicitud de asistencia técnica es claro o se requiere realizar mesa técnica para analizar, y establecer a qué trámite patrimonial se asociada a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AIP-PR-10 v1 Trámite de Subdivisión en Bienes de Interés Cultural y Re-delimitación de Sectores de Interés Urbanístico • AIP-PR-08 v1 Enajenación de bienes de interés cultural del ámbito distrital de propiedad pública • AIP-PR-02 v2 Trámite de Revocatoria o Cambio de nivel intervención de Bienes de Interés Cultural (BIC) del Ámbito Distrital. <p>Para lo cual continúa con el procedimiento que corresponda.</p> <p>No obstante, para los casos que estén relacionados con Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) se deberá tener en cuenta el marco del Decreto 649 de 2025 y normativa vigente, en tanto, dicho instrumento de planeación y gestión del ámbito distrital, es aprobado conjuntamente con la Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.</p> <p>Fin del procedimiento</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	1 día	<p>Comunicaciones Formato de asistencia Acta de reunión (Según aplique)</p>
29.	Revisar si la asistencia requerida está relacionada con algún proyecto de infraestructura con cargo a recursos de la contribución parafiscal	<p>Revisar si la asistencia requerida está relacionada con algún Proyecto de Infraestructura Cultural con cargo a recursos de la Contribución Parafiscal de la Ley del Espectáculo Público</p> <p>Punto control: El(los) Profesional(es) designado(s) determina(n) si la asistencia solicitada guarda relación con un proyecto de infraestructura financiado con cargo a recursos de la contribución parafiscal cultural, identificando para tal efecto los siguientes elementos:</p> <p>a) Si el proyecto se encuentra en etapa de</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Subdirector y Profesional(es) designado(s)</p>	1 día	N/A



NO.	Actividad	Descripción	Responsable	Tiempo (Días Hábiles)	Documento o Registro
		<p>estructuración, deberá tener en cuenta el documento de:</p> <ul style="list-style-type: none">AIP-MN-01 Banco de proyectos de infraestructura de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas <p>b) Si el proyecto busca participar en las convocatorias para la asignación de los recursos deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento y apertura de dicha convocatoria: https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/arte-cultura-y-patrimonio/infraestructura-cultural</p> <ul style="list-style-type: none">AIP-PR-03 v2 Asignación de los recursos de la Contribución Parafiscal Cultural a escenarios de naturaleza pública, privada o mixta para proyectos de infraestructura. <p>¿La asistencia técnica está relacionada con el banco de proyecto o la asignación de recursos LEP?</p> <p>Si: Continúa con la siguiente actividad No: Continúa con la actividad 6, literal e)</p>			
30.	Informar de la asistencia al equipo LEP	<p>Enviar un correo electrónico informando la solicitud de asistencia técnica la cual se encuentra asociada a banco de proyecto o la asignación de recursos LEP.</p> <p>Fin del procedimiento</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Subdirector y Profesional(es) designado(s)</p>	1 día	Correo electrónico
31.	Determinar el alcance del proceso del equipamiento cultural referido en la solicitud	<p>Identificar la ubicación de equipamiento cultural de la asistencia técnica solicitada, y determinar la etapa de desarrollo en la que se encuentra el proyecto, de acuerdo con las siguientes categorías, como:</p> <ul style="list-style-type: none">Etapa de Estudios y DiseñosEtapa de ObraEtapa de Operación, Puesta y Funcionamiento <p>No obstante, en caso de identificar alguna otra categoría derivada de la revisión, se deberá surtir el análisis y respuesta correspondiente.</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Subdirector y Profesional(es) designado(s)</p>	2 días	N/A




NO.	Actividad	Descripción	Responsable	Tiempo (Días Hábiles)	Documento o Registro
32.	Suministrar la información para la consolidación del DTS del proyecto	<p>Identificar los datos requeridos sobre los equipamientos culturales de la entidad formuladora para consolidar o complementar el documento técnico de soporte del proyecto a presentar y continuar con la actividad según la etapa correspondiente, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> Etapa de Estudios y Diseños Continúa con la actividad 33 Etapa de Obra Continúa con la actividad 34 Etapa de Operación, Puesta y Funcionamiento Continúa con la actividad 35 	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Subdirector y Profesional(es) designado(s)</p>	4 días	<p>Correo electrónico</p> <p>Oficio remitario (GMC-MN-01-FR-06)</p>
33.	Verificar el alcance de la asesoría en el nivel de estudios y diseños	<p>Verificar el alcance de la asesoría en el nivel de estudios y diseños</p> <p>Punto control: El(los) Profesional(es) designado(s) determina(n) si la asistencia técnica de estudios y diseños requerida involucra:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acompañamiento en la formulación de los estudios y diseños Apoyo en la verificación del cumplimiento de los estándares de calidad espacial del Sector Cultura Identificación del alcance y vocación del equipamiento cultural y demás asuntos que puedan estar relacionados <p>Para lo cual, se deberá tener en cuenta el alcance del requerimiento y cuando se así determine se podrán desarrollar o participar en las Mesas de Trabajo que sean necesarias para atender la solicitud, así como consultar cuando aplique, a la oficina asesora de planeación y las entidades adscritas al Sector Cultura.</p> <p>¿La asistencia técnica de estudios y diseños involucró a algún acompañamiento o apoyo?</p> <p>No: Continúa con la actividad 34 Si: Continúa con la actividad 36</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Subdirector y Profesional(es) designado(s)</p>	1 semana	<p>Oficio remitario (GMC-MN-01-FR-06)</p> <p>Comunicaciones formato de asistencia Acta de reunión (Según aplique)</p>
34.	Verificar el alcance de la asesoría en la etapa de obra	<p>Verificar el alcance de la asesoría en la etapa de obra</p> <p>Punto control: El(los) Profesional(es) designado(s) deberán tener en cuenta en las asistencias técnicas relacionadas con etapa de obra que la SCRCD:</p> <ul style="list-style-type: none"> No hace seguimiento a proyectos de obra que no correspondan a equipamientos culturales Ni realiza seguimiento a proyectos de obra de terceros 	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Subdirector y Profesional(es) designado(s)</p>		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL	Código: AIP-PR-06
		Versión: 03
	ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	Fecha: 30/06/2026
		Página 18 de 20

NO.	Actividad	Descripción	Responsable	Tiempo (Días Hábles)	Documento o Registro
		<p>¿La asistencia técnica se encuentra en etapa de obra?</p> <p>No: Continúa con la actividad 35 Si: Continúa con la actividad 36</p>			
35.	Definir el alcance de la asesoría en etapa de operación, puesta y funcionamiento	<p>El(los) Profesional(es) designado(s) deberá tener en cuenta en las asistencias técnicas relacionadas con la etapa de Operación, Puesta y Funcionamiento de equipamientos culturales que los programas o servicios a cargo del Sector estén vigentes, como: CREA o Nidos.</p> <p>En caso de que existan servicios vinculados a alguna entidad del Sector se dará traslado correspondiente a dicha entidad, en caso de que los servicios puedan estar a cargo de la Secretaría se deberá adelantar las acciones administrativas, jurídicas y financieras correspondientes, con el desarrollo de las mesas de trabajo que apliquen y con las dependencias de la entidad.</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Subdirector y Profesional(es) designado(s)</p>	1 semana	<p>Oficio remitiorio (GMC-MN-01-FR-06)</p> <p>Comunicaciones Listado asistencia Acta de reunión (Según aplique)</p>
36.	Remitir la respuesta a la asistencia técnica aplicada	Remitir la respuesta consolidada de la asistencia técnica mediante comunicación al interesado, con la justificación o recomendación que apliquen	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Subdirector y Profesional(es) designado(s)</p>		<p>Correos electrónicos</p> <p>Oficio remitiorio (GMC-MN-01-FR-06)</p>
37.	Registrar el seguimiento de la asistencia técnica	<p>Registrar los proyectos asistidos en la matriz de seguimiento de proyectos de infraestructura cultural, verificando si se debe o no registrar el seguimiento de la asistencia técnica</p> <p>Fin del procedimiento.</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	2 días	Matriz de seguimiento a las asistencias técnicas de proyectos de infraestructura cultural (AIP-PR-06-FR-01)

III. DOCUMENTOS ASOCIADOS Y ANEXOS

DOCUMENTOS ASOCIADOS:	
CÓDIGO	NOMBRE
AIP-PR-06-FR-01	Matriz de seguimiento a las asistencias técnicas de proyectos de infraestructura cultural
ANEXOS (Si aplica)	
1	Diagrama de flujo del procedimiento

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL	Código: AIP-PR-06
		Versión: 03
	ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	Fecha: 30/06/2026
		Página 19 de 20

IV. CONTROL DE CAMBIOS Y APROBACIONES

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
1	10/10/2023	<p>Se solicita la creación del procedimiento de “Asistencia Técnica a los proyectos de Infraestructura Cultural”, con el fin de establecer los lineamientos para brindar asistencia técnica en la formulación, diseño y/o ejecución de proyectos de equipamientos culturales públicos. Lo anterior, conforme a la caracterización del proceso de gestión de Gestión de la Apropiación de la Infraestructura y Patrimonio Cultural y lo establecido en el nuevo mapa de procesos actualizado en Resolución No. 410 de 13 de junio de 2023.</p> <p>Para consultar el procedimiento ver radicado No. 20241700385683</p>
2	31/12/2024	<p>Ver solicitud GLPI # 111363. Radicado ORFEO</p> <p>Modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se unificaron actividades ● Se organizaron y ampliaron algunas definiciones y siglas del glosario ● Se asociaron con mayor detalle los soportes documentales mínimos requeridos y se detallaron actividades para mayor comprensión ● Se incorporaron puntos de control y corresponsables ● Se asoció el procedimiento de PCD-PR-01 Asesoría y asistencia técnica a proyectos de los fondos de desarrollo local ● Se actualiza el procedimiento con la nueva estructura del formato, en atención a lo dispuesto en la Circular No. 29 del 26 de julio de 2024 que establece la “Actualización de la documentación del Sistema de Gestión-MIPG de la SDCRD”. Radicado 20241700251573
3	30/06/2026	<p>Ver la Solicitud de creación, modificación o eliminación de documentos en el Caso GLPI# 0154551. Radicado ORFEO 20263000369183 de fecha 30/06/2026</p> <p>Modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se complementa el glosario con 10 términos adicionales, a saber: Bien de Interés Cultural (BIC), Equipamiento híbrido, Estructuración, Formulación, Infraestructura cultural, Iniciativa de inversión, Licencia de construcción, Sistema de Gestión Documental ORFEO, Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y Presupuestos Participativos. ● Se incluyen 9 siglas adicionales, a saber: BIC, IDARTES, IDPC, IDR, FUGA, OFB, POT, RENOBO y SDP. ● Se aclaran las políticas de operación, incluyendo 5 numerales, que especifican los lineamientos a tener en cuenta dependiendo el tipo de asistencia técnica requerida por las entidades solicitantes. ● Se pasan de 44 a 37 actividades en el diagrama de flujo, producto de la depuración de información y delimitación según el tipo de asistencia técnica requerida.

FLUJO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
Elaboró	Aprobó	Validó	Avaló
NOMBRE: 1. Germán Andrés Díaz López 2. Julio Andrés Montagut Acosta 3. Jeimy Vargas Cubides 4. Carlos Alfonso García Hernández 5. Ángela Viviana Páez Delgado	NOMBRE: 1 y 2. Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	NOMBRE: Jenny Alejandra Trujillo Díaz	NOMBRE: Luis Fernando Mejía Castro
CARGO: 1, 2, 3 y 4 Contratistas, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural 5. Contratista, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio	CARGO: 1. Director de Arte, Cultura y Patrimonio (E) 2. Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural	CARGO: Contratista de la Oficina Asesora de Planeación	CARGO: Jefe de Oficina Asesora de Planeación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL

ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
CULTURAL

Código: AIP-PR-06

Versión: 03

Fecha: 30/06/2026

Página 20 de 20

FIRMA:

Firmado
Electrónicamente

FIRMA:

Firmado
Electrónicamente

FIRMA:

Firmado
Electrónicamente

FIRMA:

Firmado
Electrónicamente




Radicado: **20263000369183**

Fecha 26-06-2026 12:45

El Documento 20263000369183 fue firmado electrónicamente por:	
Luis Fernando Mejia Castro	Jefe Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Planeación, ID: 79558456, luis.mejia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 30-06-2026 16:02:12
Jenny Alejandra Trujillo Diaz	Contratista, Oficina Asesora de Planeación, ID: 53077552, jenny.trujillo@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 30-06-2026 15:22:25
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas (E)	Director de Arte, Cultura y Patrimonio (E), Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, ID: 1026269278300, daniel.gutierrez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 30-06-2026 12:01:44
Angela Viviana Paez Delgado	Contratista, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, ID: 1012377429, angela.paez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 30-06-2026 11:16:25
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1026269278, daniel.gutierrez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 30-06-2026 11:44:19
German Andrés Diaz Lopez	Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1022396364, german.diaz@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 26-06-2026 14:15:13
Carlos Alfonso Garcia Hernandez	Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1022386292, carlos.garcia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 26-06-2026 19:24:46



Jeimy Vargas Cubides	Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 52906300, jeimy.vargas@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 26-06-2026 13:39:43
Julio Andres Montagut Acosta	Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1022377942, julio.montagut@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 30-06-2026 11:08:19
 <p data-bbox="245 766 1377 800">6f2b3b7e68857e89e4c71076ef16302760d3bcb8ab7754e5444895944e4fe12c</p> <p data-bbox="570 804 1052 837">Codigo de Verificación CV: ae611</p>	